

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 131

Martes 15 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don José Luis de la Hoz, vecino de Sieteiglesias (Valladolid), ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde la línea de Alaejos a Sieteiglesias, hasta una finca de su propiedad, en término de Sieteiglesias.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea antes citada a la altura del kilómetro 176 de la carretera de Burgos a Salamanca y con una alineación de 55 metros, termina en el centro de transformación que se instalará en la finca del peticionario, en término de Sieteiglesias.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término municipal de Sieteiglesias y cruza el camino de Alaejos.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose sobre los predios particulares, por contar con la autorización de los interesados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones

en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Sieteiglesias, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y en las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de mayo de 1954. — El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.935—1.346

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de trabajo de la provincia,

Hago saber: Que en la diligencia de apremio que se sigue ante esta Magistratura Provincial de Trabajo, con el número 32 53, a instancia de Florentino Rodríguez y otro, contra Francisco del Brío, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que más abajo se detallan, a cuyo fin se ha fijado y señalado para ello el día 21 del actual mes de junio en la Sala Audiencia de esta Magistratura (anunciándose por edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura), a las doce y quince horas, haciéndose constar el tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa de este tribunal una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta y que ésta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

TIPO DE TASACIÓN

Una báscula de mostrador «Averi»; tasada en 1.200 pesetas.

Una báscula de mostrador «Roph»; tasada en 1.300 pesetas.

Valladolid, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julián González. — Ante mí: Federico Sanz.

2.063—1.347

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Rodilana

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2, del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de las cuentas municipales de presupuestos y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Rodilana, 5 de junio de 1954. — El alcalde, Zacarías Frías.

2.027—1.348

Simancas

Las cuentas municipales de presupuesto ordinario correspondiente al año de 1953, se hallan expuestas al público con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinados y pre-

sentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simancas, 24 de mayo de 1954.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

2.010—1.349

Vega de Valdetronco

Formulado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente, para la exacción de arbitrios municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de reclamación por parte de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Vega de Valdetronco, 10 de junio de 1954.—El alcalde, Maximiano González.

2.050—1.350

Villabrágima

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 2, del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1953, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse los reparos que se consideren pertinentes.

Villabrágima, 5 de junio de 1954.—El alcalde accidental, Eustaquio Martín.

2.030—1.351

Villavellid

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villavellid, 6 de junio de 1954.—El alcalde, C. Barrio.

2.035—1.352

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 98 de 1953, promovido por doña Gaspara Alvarez López, con don Avelino Manjarrés San Juan, sobre reclama-

ción de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 98.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Gaspara Alvarez López, mayor de edad, viuda y domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Mauro Muñoz Santos y dirigida por el letrado don Antonio García Quintana Hernández, y de la otra, como demandado, don Avelino Manjarrés San Juan, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Siete Iglesias de Trabancos, éste, por su incomparecencia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Avelino Manjarrés San Juan y con ello completo pago a la actora doña Gaspara Alvarez López, de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal, tres mil trescientas setenta y cinco pesetas de intereses vencidos. Condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado».

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.089—1.353

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio de mayor cuantía, promovido por doña Francisca Jover Sanz, representada, en concepto de pobre, por el procurador don Mauro Muñoz Santos, contra el Ministerio Fiscal y herederos legítimos

de don Eugenio Jiménez Vegas, sobre reconocimiento de hijos naturales, se emplaza por la presente a los demandados herederos legítimos de don Eugenio Jiménez Vegas, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Valladolid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.040

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio por falta de pago seguido en este Juzgado con el número 2 del corriente año, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio seguido entre partes, de una, como demandante, el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y como demandado, don José Pascual, por falta de pago, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don José Pascual, sobre desahucio por falta de pago de la casa, piso entresuelo derecha, de la casa número 40, de la calle Panaderos, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio y, en consecuencia, se le condena a dicho demandado a que dentro del término de dos meses desaloje esa vivienda en el término dicho, e imponiendo al demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Jesús Gil Sanz.

2.123—1.354